

2846-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veinte minutos del diez de septiembre de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón SIQUIRRES de la provincia LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), la aclaración y el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **PUEBLO UNIDO** celebró el día treinta de agosto de dos mil veinticinco, la asamblea en el cantón **SIQUIRRES**, de la provincia de **LIMÓN**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En dicho acto se realizaron los nombramientos en ausencia de Geraldine Silvina Martínez López, cédula de identidad 702290588, Etny Eliel Martínez López, cédula de identidad 701560304, Milena de los Angeles Aguilar Anchía, cédula de identidad 702030827 y Sonia Rodríguez Gutiérrez, cédula de identidad 601041317, para lo cual, la agrupación política aportó las respectivas cartas originales de aceptación a los cargos.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMÓN CANTÓN SIQUIRRES		
COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
700470137	EMILCE OROZCO HERRERA	PRESIDENTE PROPIETARIO
702290588	GERALDINE SILVINA MARTINEZ LOPEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
302480608	VICTOR CALDERON BARQUERO	TESORERO PROPIETARIO
701560304	ETNY ELIEL MARTINEZ LOPEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
702030827	MILENA DE LOS ANGELES AGUILAR ANCHIA	TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto
601041317	SONIA RODRIGUEZ GUTIERREZ	FISCAL PROPIETARIO
703210912	ETNI ELIEL MARTINEZ SOLIS	FISCAL SUPLENTE
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
700470137	EMILCE OROZCO HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701560304	ETNY ELIEL MARTINEZ LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
702290588	GERALDINE SILVINA MARTINEZ LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
702030827	MILENA DE LOS ANGELES AGUILAR ANCHIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302480608	VICTOR CALDERON BARQUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Tome nota el partido político que en la asamblea que nos ocupa y según la aclaración e informe rendido por el delegado fiscalizador se consigna: (...) *No se eligió el puesto de la Secretaría suplente del Comité Ejecutivo (...)*, es decir, no fue nombrado el puesto suplente de la secretaría del comité ejecutivo, el cual forma parte de la estructura cantonal según lo indica los artículos quince, inciso d) y dieciocho inciso b) del estatuto, por tal razón, deberá la agrupación política celebrar una nueva asamblea cantonal y designar el puesto vacante indicado.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente de designar el cargo de la **secretaría suplente** el cual deberá cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva

C.: Exp. n.º 244-2018, partido PUEBLO UNIDO

Ref., No.: 14716, 14846-2025